



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y un minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día siete de marzo de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número treinta y dos (032-2023), presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_, en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:  
**“Información a solicitar:**
  - a. La versión pública de los contratos relacionados a infraestructura en la Universidad de El Salvador en sus distintas sedes, desde enero de 2021 hasta el 6 de marzo.
  - b. Incluir los contratos, el costo o monto de la inversión, las empresas de construcción que participan, fechas de inicio y finalización de las obras, descripción de los proyectos.
  - c. Incluir versión pública de contratos para remodelación y construcción de infraestructura en la Universidad de El Salvador, en sus distintas sedes, para la realización de la Villa Deportiva de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. Incluir costo, empresas, fechas de inicio y finalización de obras, descripción de los proyectos”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas en la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** y a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana \_\_\_\_\_, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** respondió a través de un memorando con referencia MOPT-GACI-325/2023, de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:
- “En atención a solicitud 032/2023 de fecha 7 de marzo de 2023, referente a 'VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS A INFRAESTRUCTURA EN LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, en sus distintas sedes, desde enero de 2021 hasta el 6 de marzo’.
- Al respecto se aclara que dicha información no puede ser entregada por estar clasificada como información reservada de la siguiente manera:
- “Documentos relacionados a los proyectos de mejoramiento de instalaciones de la Universidad Nacional de El Salvador, para alojamiento durante los juegos Centroamericanos y del Caribe 2023”. A partir del 27 de febrero de 2023”.
- Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

- VIII. Así mismo, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** indicó por medio de un memorando con referencia MOP-VMOP-DIOP-054/2023, de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Se hace referencia a solicitud de información No. MOP 032-2023, recibida en esa oficina el 7 de marzo 2023, mediante la cual requieren información sobre los contratos relacionados con la infraestructura de la UES; asimismo a correo electrónico de esa misma fecha, enviado entre otros, a la DIOP por esa Unidad, solicitando que responda sobre fechas de inicio y finalización de las obras, así como la descripción de los proyectos.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Al respecto, se manifiesta no es posible proporcionar la información solicitada, ya que los documentos relacionados a los proyectos de mejoramiento de instalaciones de la Universidad Nacional de El Salvador, para alojamiento durante los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, están clasificados como Información Reservada en forma total por el ministerio, por un plazo de un año y a partir del 27 de febrero de 2023”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.

- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la peticionaria que la presente solicitud de acceso a la información se ingresó y se tramitó, porque llenó los requisitos de forma y de fondo en los términos que se ha hecho mención. Además, se indica que parte de la información solicitada se encuentra reservada en este ministerio de la siguiente forma: **“Documentos relacionados a los proyectos de mejoramiento de instalaciones de la Universidad Nacional de El Salvador, para alojamiento durante los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023”**, desde el 27 de febrero de 2023 y por un plazo de 1 año.

En ese sentido, es pertinente hacer la siguientes consideraciones y valoraciones jurídicas:

a) Esta UAIP, como toda entidad pública responsable, al analizar la información requerida, verificó y consultó con las respectivas unidades administrativas de esta cartera de Estado, y éstas al emitir las correspondientes respuestas, indicaron que la información solicitada, relativa a los contratos de remodelación y construcción de infraestructura en la Universidad de El Salvador para los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, está declarada como Información Reservada en esta institución.

Por lo que toda información que tiene relación con la reserva que está descrita como: **“Documentos relacionados a los proyectos de mejoramiento de instalaciones de la Universidad Nacional de El Salvador, para alojamiento durante los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023”**, se mantiene en reserva en el MOP y, por tal motivo, dicha información no puede exponerse ni divulgarse públicamente mientras se encuentre clasificada como reservada en esta institución.

b) Dicha declaratoria de reserva es total, por un plazo de 1 año. En tal sentido, se reitera que toda información relacionada con la reserva que está denominada en este ministerio como: **“Documentos relacionados a los proyectos de mejoramiento de instalaciones de la Universidad Nacional de El Salvador, para alojamiento durante los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023”** tiene reserva vigente desde el veintisiete de febrero de dos mil veintitrés. Los parámetros legales, sobre los cuales el titular



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

de esta institución fundamentó dicha reserva, son los que establece la LAIP, en el **artículo 19 letra d): “La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona”.**

De esta manera, y de acuerdo a su criterio jurídico, con dicha reserva se garantiza que los procesos en mención, continúen tramitándose en debida y legal forma, es decir, que se pretende dar cumplimiento al principio de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias jurídicas que se ejecutan en este Ministerio; porque se reitera que en caso que dicha información se divulgue, el daño sería mayor para los intereses del Estado, que el daño que podría crearse al interés público, por no revelar dicha información.

c) En ese orden de ideas, la Unidad de Acceso a la Información Pública, considerando que parte de la información requerida por la ciudadana [redacted] a la fecha se encuentra clasificada como Información Reservada en esta entidad pública, tal como lo han manifestado la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y la Dirección de Inversión de la Obra Pública; y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 6, 18, 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 4 letra “a”, 6 letra “e”, 19 letra “d”, 7, 71 y 72 de la LAIP, estima que no es pertinente entregar la información en mención y que es relativa a la documentación y/o procesos en referencia. En este orden de ideas, la referida reserva de la información es justificada, porque llena los estándares legales prescritos en la LAIP y en la Constitución de la República, en el sentido que existe un acto administrativo previo, es decir, que hay una reserva de información en este Ministerio, concerniente a la información solicitada. Que es legal porque la reserva de la referida información encuadra dentro de los requisitos previstos en la LAIP. Es razonable, porque dicha reserva de la información está fundamentada en un interés público jurídicamente protegido. Y es temporal, ya que tiene una fecha de haber sido declarada como información reservada y un plazo de finalización, el cual es de un año.

No se omite manifestar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la LAIP:

“Tendrán acceso a la información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”.

d) Así mismo, se hace del conocimiento a la solicitante [redacted] que en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículo 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

Además, se hace saber a la solicitante que la información relativa a procesos de contrataciones y adquisiciones públicas del MOP, que no se encuentran reservados, están disponibles al público en el Portal de Transparencia de la institución. Por lo que, con base al art. 62 inciso 2° de la LAIP, **SE ORIENTA** a la



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

peticionaria , para que consulte, reproduzca o adquiera dicha información, en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mop/contracts>

**Por tanto,**

Con base en las facultades previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria las respuestas elaboradas y remitidas, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.
- c) **Hágase saber** a la peticionaria, que la información relacionada con la declaratoria de reserva de esta Cartera de Estado descrita como: "**Documentos relacionados a los proyectos de mejoramiento de instalaciones de la Universidad Nacional de El Salvador, para alojamiento durante los Juegos Centroamericanos y del Caribe**", se encuentra reservada en esta entidad pública de acuerdo a los parámetros legales establecidos en los arts. 19 letra "d", 20, 21 de la LAIP. Por lo que, a la fecha, no es posible hacer la entrega de la misma.
- d) **Infórmese** que, de acuerdo al artículo 26 de la LAIP: "Tendrán acceso a la información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales".
- e) **Oriéntese** a la interesada para que pueda consultar, reproducir o adquirir la información de los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas realizadas por el MOP, que no se encuentran reservados, en el siguiente enlace del Portal de Transparencia de la institución:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mop/contracts>
- f) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.

  
\_\_\_\_\_  
Oficial de Información

